

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole el apoderado judicial demandante solicito el desistimiento de la presente demanda.

Cali, septiembre 17 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1596

Santiago de Cali, septiembre diecisiete de dos mil veintiuno

PROCESO: DIVORCIO M.A.

DTE: ARMANDO CORTES FILIGRANA Y JENNY MARCELA GOMEZ

76001-31-10004-2021-00313-00

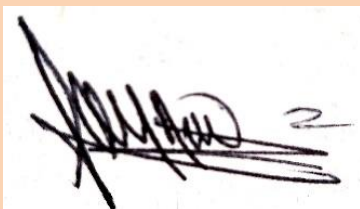
Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

1.- Aceptar el desistimiento de la presente demanda de divorcio por mutuo acuerdo propuesta por Armando Cortes filigrana y Jenny Marcela Gómez Micolta.

2.- Ordenar el archivo definitivo de lo actuado, previa anotación en el sistema de radicación denominado justicia siglo XXI.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO